Bogotá D.C. 17 de febrero de 2026,

De: JORGE ENRIQUE NIÑO VELANDIA
Supervisor COI-1364-2021

Para: FABIAN DARIO ROMERO MORENO
Coordinador GIT CONTRATACIÓN

Tipo de solicitud: Solicitud de modificación COI-1364-2021

DATOS GENERALES		
No. DEL CONTRATO / CONVENIO	COI-1364 de 2021	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21/12/2021	
OBJETO	Prestar el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos al MINISTERIO, para: i) la contratación y ejecución de los proyectos de infraestructura recreativa y deportiva que indique el MINISTERIO y se desarrollen total o parcialmente con cargo a los recursos de esta cartera ministerial, en predios de propiedad o posesión de las entidades territoriales; así como para la contratación y el desarrollo de las interventorías respectivas y, ii) la contratación y el desarrollo de las interventorías a los contratos de obra que indique el MINISTERIO y que hayan sido celebrados por los entes territoriales con los cuales el MINISTERIO haya suscrito convenios interadministrativos.	
CONTRATISTA / ENTE EJECUTOR	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER	
VALOR INICIAL	$134.533.302.642 M/CTE IVA INCLUIDO	
ADICIÓN No. 1	SI ☒N/A ☐	$44.100.148.040.78 M/CTE
ADICIÓN No. 2	SI ☒ N/A ☐	$ 9.894.075.671.91 M/CTE
VALOR TOTAL ACTUAL	$188.527.526.354.69	
PLAZO INICIAL	Hasta el 5 de agosto de 2022	
FECHA DE INICIO	23/12/2021	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	15/02/2028	
PRÓRROGA No. 1	SI ☒ N/A ☐	HASTA EL 31/10/2023
PRÓRROGA No. 2	SI ☒ N/A ☐	HASTA EL 31/12/2024
PRÓRROGA No. 3	SI ☒ N/A ☐	HASTA EL 31/03/2025

PRÓRROGA No. 4	SI ☒ N/A ☐	HASTA EL 30/04/2025
PRÓRROGA No. 5	SI ☒ N/A ☐	HASTA EL 30/05/2025
PRÓRROGA No. 6	SI ☒ N/A ☐	HASTA EL 30/08/2026
PRÓRROGA No. 7	SI ☒ N/A ☐	HASTA EL 15/02/2028
SUSPENSIÓN	SI ☐ N/A ☒	N/A
CESIÓN	SI ☐ N/A ☒	N/A
DATOS DE LA SOLICITUD		
ADICIÓN	SI ☐ N/A ☒	N/A
PRÓRROGA	SI ☐ N/A ☒	N/A
SUSPENSIÓN	SI ☐ N/A ☒	N/A
CESIÓN	SI ☐ N/A ☒	**NOMBRE DEL CESIONARIO**
TERMINACIÓN ANTICIPADA	SI ☐ N/A ☒	
MODIFICACIÓN (OTROSÍ)	SI ☒ N/A ☐	Cláusula Décima-Disponibilidad Presupuestal

En mi condición de Supervisor del Convenio en referencia, de manera atenta solicito adelantar el trámite anteriormente señalado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES

1. El Ministerio del Deporte y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER, celebraron contrato interadministrativo con No. COI-1364-2021, valor de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($134.533.302.642 M/CTE) IVA incluido.

2. El plazo inicial del contrato era hasta el día 5 de agosto de 2022 contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual fue suscrita el día 23 de diciembre de 2021.

3. En fecha de 23 de marzo de 2022, se suscribió la modificación No. 1 con la finalidad de ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2023.

4. Que, en fecha de 25 de marzo de 2022, se suscribió la modificación No. 2 en la cual se modificó la forma de pago inicial dispuesta en la cláusula décima primera.

5. En fecha de 30 de diciembre de 2022, bajo modificación No. 3 se realizó adición al COI-1364-2021 por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 44.100.148.040.78 M/CTE.

6. Además, el día 31 de octubre de 2023, se suscribió modificación No. 4 prorrogando el plazo del contrato hasta fecha de 31 de diciembre de 2024.

7. Que el día 31 de diciembre de 2024, se suscribió la modificación No. 05 prorrogando el plazo de ejecución del contrato hasta el día 31 de marzo de 2025.

8. Que se llevó a cabo la modificación No. 06 prorrogando el plazo de ejecución del contrato hasta la fecha de 30 de abril de 2025.

9. Que el día 30 de abril de 2025, se suscribió modificación No. 07 prorrogando el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de mayo de 2025.

10. Que, en fecha de 30 de mayo de 2025, se suscribió la modificación No. 08 en la cual se prorrogaba el convenio hasta el 30 de agosto de 2026 y modificando la cláusula novena del convenio.

11. Que, el 14 de agosto de 2025, se suscribió modificación No. 09 mediante la cual se amplió el alcance del contrato dispuesto en el parágrafo tercero de la cláusula segunda.

12. Que, mediante correo electrónico del 23 de diciembre de 2025, entendiendo las nuevas circunstancias y necesidades del contrato, FINDETER solicita la ampliación del plazo de ejecución del mismo y adición que permita cubrir el costo de la asistencia integral para el nuevo periodo.

13. Que, en fecha de 31 de diciembre de 2025, se procedió con la realización de prórroga y adición del contrato modificando las cláusulas: octava (plazo), novena (valor), décima (disponibilidad presupuestal) del mismo.

14. Que, mediante correo electrónico de fecha de 06 de enero de 2026, el GIT Gestión Presupuestal realizó observaciones solicitando validar la afectación presupuestal, fecha de todos los documentos y mencionar los rubros.

II. BALANCE FINANCIERO:

Valor Total Convenio	Valor desembolsado al Contratista / FINDETER	Valor pendiente por desembolsar al Contratista / FINDETER
$ 188.527.526.354,69	$178.633.450.683	$ 9.894.075.671,69

EJECUCIÓN DE LA FIDUCIA:

COI - 1364 - 2021 CORTE FEBRERO 2026	
ÍTEMS	**VALOR ACTUAL**
VALOR CONTRATO	**$ 188.527.526.354,69**
ASISTENCIA TÉCNICA	$ 17.432.779.653,11
VALOR COMPROMETIDO	$ 142.436.759.681,67
DISPONIBLE	$ 28.657.987.019,69
SALDOS LIBERADOS	$ 993.914.793,97
DISPONIBLE + LIBERACIONES	**$ 29.651.901.814**

III. CONCEPTO DEL SUPERVISOR

Que teniendo en cuenta las observaciones realizadas con el GIT Gestión Presupuestal mediante su correo de 06 de enero de 2026, a saber:

Recomendación a la Dirección de recursos y Herramientas:

- Por favor validar la afectación presupuestal completa ya que se evidencian diferencias en datos asociados al CDP, rubro presupuestal y valores, tener presente que se deben mencionar los rubros de manera individual tal y como se emitió el CDP.

- Si en el cuadro de relación de la afectación presupuestal diligenciar la fecha en todos los documentos y mencionar los rubros, se envía ejemplo:

en la siguiente imagen: se evidencia la fecha y la denominación del rubro presupuestal sin embargo no se esta incluyendo el rubro.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se considera pertinente y necesaria la modificación toda vez que la misma es esencial para poder dar cumplimiento a los requisitos necesarios que garanticen la realización de la adición de recursos realizada mediante la modificación No. 10 y de esta manera cumplir con el objeto y fines contractuales del COI-1364-2021, de esta manera se procederá a solicitar la modificación única y exclusivamente de los cuadros en los que constan la información de la disponibilidad presupuestal con la cual se respaldan los recursos del contrato.

4. CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

La presente solicitud de modificación -prórroga- fue estudiada y encuentra respaldo dentro del siguiente ordenamiento jurídico colombiano, pertinente para la contratación estatal, así:

4.1. MARCO CONSTITUCIONAL

La constitución política de Colombia contempla:

Artículo 2 "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Artículo 52. "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.
El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.
El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones
deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

Artículo 113. "Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

Artículo 209 "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

4.2. MARCO LEGAL

De la Ley 80 de 1993 se armonizan e integran el siguiente articulado:

Artículo 3: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (Negrillas para destacar).

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

Artículo 14: "*Para el cumplimiento de los fines de la contratación,* ***las entidades estatales*** *al celebrar un contrato:* (Negrillas para destacar).

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.
(…)

2° "Pactaran las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos que tengan por objeto el ejercicio de una actividad que constituya monopolio estatal, la prestación de servicios públicos, los contratos relacionados con el programa de alimentación escolar o la explotación y concesión de bienes del Estado, así como en los contratos de obra. En los contratos de explotación y concesión de bienes del Estado se incluirá la cláusula de reversión.
(…)"

Artículo 16: "*Si **durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización** o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, **fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios**.* (Negrillas para destacar).

(…)"

Artículo 23, que refiere los principios rectores de la contratación en los siguientes términos: "*Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los **principios de transparencia, economía y responsabilidad** y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo*." (Negrillas para destacar).

Artículo 40: "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.
En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (…)

De la **Ley 152 de 1994 se invoca el artículo 3**, que nos ilustra frente a la planeación de las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales; estarás regidas por principios generales como: a) Autonomía, b) Ordenación de competencias, c) Coordinación, d) consistencia, e) Prioridad del gasto público social, f) Continuidad, g) Participación, h) Sustentabilidad Ambiental, i) Desarrollo armónico de las regiones, j) Proceso de planeación, k) Eficiencia, l) Viabilidad, m) Coherencia, n) Conformación de los planes de desarrollo.

Según la **Ley 489 de 1998 artículo 95** se tiene que las entidades del Estado podrán crear asociaciones encaminadas a cumplir con sus funciones administrativas y la prestación de los servicios a su cargo *"(…), mediante la celebración de Convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."*

Y las demás que por su naturaleza le sean aplicables y permitan su interpretación armónica.

4.3. MARCO JURISPRUDENCIAL

Sentencia C-300/2012 que establece frente a los contratos estatales, perfectamente

aplicables a los convenios interadministrativos el siguiente tenor: "…Pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado", "los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.1 Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.".

Que la Corte Constitucional, basada en pronunciamiento del Consejo de Estado, resaltó que modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad, como se puede leer en Sentencia C- 153-2017 con ponencia de la Magistrada PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR, determinó:

"(…) Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:

"La Ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: ***el mutuo acuerdo***

es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente*; advirtiendo, y esta es la segunda idea,* ***que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes****" (negrilla fuera del texto).*

Sentencia del 8 de febrero de 2017 emitida por el H. Consejo de Estado Sección Tercera -Subsección C, al resolver una acción de controversias contractuales dentro del radicado 25000-23-36-000-2013- 01717-01(54614); en la que hace importantes precisiones frente a:

a. ***Integración del Contrato.*** *–"se entiende que hacen parte integral del contrato estatal no solamente las reglas contenidas en los estudios previos y los pliegos de condiciones, lo convenido por las partes en el respectivo contrato, las Leyes, los Decretos, Las Resoluciones y demás normas de carácter imperativo que regulan no sólo el ejercicio de la actividad contractual del estado en general, sino también aquellas que regulan las particularidades del objeto a contratar; así como también las normas supletivas, los principios que rigen la actividad contractual, la equidad y los usos normativos", "(…) si lo que ocurre en un determinado asunto es que las partes en un proceso de selección establecen tanto en los estudios previos, como en los pliegos de condiciones unas reglas relativas a los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del objeto contractual y quién debe asumir los efectos de su producción, pero nada convienen en el contrato estatal que celebran, sino que se remiten a la regulación contenida en otras normas, es evidente que en ésta hipótesis y para determinar la voluntad de las partes sobre ese asunto en específico, no sólo se deben integrar al contrato las reglas contenidas en los estudios y documentos previos y en el pliego de condiciones, sino también la normatividad a la que las mismas partes se remiten en el contrato."*

b. **Riesgos que se pueden producir en la ejecución de un contrato estatal. (**...) "*se entiende que en ejercicio del principio de previsibilidad tanto la entidad contratante como el contratista deben determinar o prever la ocurrencia de circunstancias o acontecimientos que potencialmente puedan generar un ruptura del equilibrio económico del contrato, previamente a su suscripción, con base en aspectos tales como la probabilidad de producción en otros contratos similares, las condiciones en las que efectivamente pueden producirse, entre otras, para que de ésta manera se pueda determinar a quién lo corresponde asumirlos y por qué y que medidas pueden adoptarse para mitigar los efectos*
de su producción".

En lo relativo al principio de previsibilidad en los contratos estatales (…) "para efectos de consolidar la previsibilidad y en consecuencia darle un tratamiento proporcional al riesgo o contingencia en los contratos estatales, efectuar entre otras las siguientes tareas administrativas: Identificación de factores que pueden frustrar los resultados previstos de un negocio; identificación de variables que influyan de alguna manera en la afectación a los resultados esperados en todos sus aspectos; utilización de la mejor información posible, la más confiable y de mejor calidad en torno al correspondiente negocio, incluso la surgida de antecedentes históricos contractuales de la entidad; manejo y evaluación de información conocida, procesada y alta calidad; evaluación de diferentes escenarios en torno a la probabilidad de ocurrencia de contingencias;

identificación de las particularidades de cada riesgo para determinar los mecanismos tendientes a mitigar su impacto".

Y agrega … ***"Identificada la contingencia o riesgo**, **la previsibilidad ordena** su asignación a una de las partes del negocio, para lo cual la administración en aras de la proporcionalidad deberá entre otras cosas efectuar: **La evaluación** de que parte del contrato tiene la mejor capacidad **para sopórtalos, gestionarlo, administrarlo** en virtud de su experiencia, manejo de información, disposición para controlarlo **y analizar cada riesgo en particular para determinar la causa que lo puede originar y en consecuencia quien podría mejor soportarlo y asumirlo responsablemente".*** (negrilla fuera del texto).

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero de la cláusula novena del COI-1364-2021, las partes, de común acuerdo, podrán revisar las condiciones contractuales relacionadas con el valor del contrato pudiendo tomar medidas que las modifiquen respetando la legalidad del contrato y velando por el cumplimiento de los fines estatales, a saber:

(…)

V. SOLICITUD

Así las cosas, atendiendo a las observaciones realizadas por el GIT Gestión Presupuestal, en mi condición de supervisor del Convenio Interadministrativo No. 1364-2021, me permito solicitar la modificación del cuadro de la imputación presupuestal consignado en la **CLÁUSULA DÉCIMA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,** en el siguiente sentido:

- Modificando la afectación presupuestal del CDP No. 103525.
- Incluyendo las fechas de los CDP.
- Incluyendo el Rubro de los CDP.

Dicho lo anterior, el cuadro de la imputación presupuestal de la **CLÁUSULA DÉCIMA** quedará de la siguiente manera:

El valor del contrato se imputará presupuestalmente a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por el responsable de presupuesto del MNISTERIO DEL DEPORTE:

N°	VALOR	VALOR A COMPROMETER	FECHA	RUBRO
176821	$ 5.077.347.439,00	$ 306.601.531,00	8/10/2021	C-4302-1604-17-0-4302071-04 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL

176921	$ 1.225.671.293,00	$ 16.388.108.488,00	8/10/2021	C-4302-1604-17-0-4302071-04 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL
187921	$ 690.926.955,00	$ 690.926.955,00	20/12/2021	C-4302-1604-17-0-4302071-04 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL
188021	$ 3.545.470.158,00	$ 3.545.470.158,00	20/12/2021	C-4302-1604-17-0-4302071-04 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL
188121	$ 713.084.797,00	$ 713.084.797,00	20/12/2021	C-4302-1604-17-0-4302071-04 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL
188221	$ 940.426.915,00	$ 940.426.915,00	20/12/2021	C-4302-1604-17-0-4302071-04 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL
188321	$ 1.426.578.612,00	$ 1.426.578.612,00	20/12/2021	C-4302-1604-17-0-4302071-04 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL
188421	$ 7.558.348.082,00	$ 7.558.348.082,00	20/12/2021	C-4302-1604-17-0-4302071-04 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL
162722	$ 7.977.369.864,00	$ 7.977.369.864,00	21/12/2022	C-4302-1604-17-0-4302071-04 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL
162822	$ 3.055.955.996,00	$ 23.055.965.996,00	21/12/2022	C-4302-1604-17-0-4302071-04 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL
163122	$ 2.184.396.325,00	$ 2.184.396.325,00	21/12/2022	C-4302-1604-17-0-4302071-04 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL
163222	$ 7.108.595.253,00	$ 7.108.595.253,00	21/12/2022	C-4302-1604-17-0-4302071-04 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL
162522	$ 477.871.789,00	$ 477.871.789,00	21/12/2022	C-4302-1604-16-0- 4302071-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL

162922	$ 3.295.948.814,00	$ 3.295.948.814,00	21/12/2022	C-4302-1604-16-0- 4302071-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL
103525	$ 1.871.999.801,00	$ 1.042.052.801,00	19/12/2025	C-4302-1604-28-20303A-4302071-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ALTA COMPETENCIA EN COLOMBIA. NACIONAL
		$ 829.947.000,00	19/12/2025	C-4302-1604-28-20303A-4302071-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ALTA COMPETENCIA EN COLOMBIA. NACIONAL
2226	$ 7.395.089.021,91	$ 7.395.089.021,91	06/01/2026	C-4302-1604-28-20303A-4302071-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ALTA COMPETENCIA EN COLOMBIA. NACIONAL

Además, se soporta con las siguientes Autorizaciones de Vigencias Futuras:

N° VF AUTIRIZACION	VALOR	VALOR A COMPROMETER	RUBRO	PROYECTO
23121	$ 2.996.861.450,00	$ 840.426.915	C-4302-1604-17-0- 4302071-02	APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A NIVEL NACIONAL
23221	$ 690.926.955,00	$ 690.926.955,00	C-4302-1604-17-0- 4302071-02	APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A NIVEL NACIONAL
40721	$ 2.347.142.331,00	$ 2.347.142.331	C-4302-1604-17-0- 4302071-02	APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A NIVEL NACIONAL
40521	$ 5.030.069.169,00	$ 5.030.069.169	C-4302-1604-17-0- 4302071-02	APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A NIVEL NACIONAL
103221	$ 173.356.210.358,00	$69.475.636.094	C-4302-1604-17-0- 4302071-02	APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A NIVEL NACIONAL
39221	$ 45.972.983.739,00	$ 12.881.272.532	C-4302-1604-17-0- 4302071-02	APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA

				A NIVEL NACIONAL
39121	$ 3.437.735.584,00	$ 3.437.735.584	C-4302-1604-17-0- 4302071-02	APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A NIVEL NACIONAL
112821	$ 76.588.235.932,00	$ 7.093.135.087	C-4302-1604-17-0- 4302071-04	APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL
VF 125	$ 46.426.322.834,00	$ 2.253.796.856,91	C-4302-1604-28-20303A-4302071-04 TRANSF. CPTAL. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ALTA COMPETENCIA EN COLOMBIA. NACIONAL	APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL
VF 225	$ 85.428.605.728,00	$5.768.279.014,00	C-4302-1604-28-20303A-4302071-04 TRANSF. CPTAL. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ALTA COMPETENCIA EN COLOMBIA. NACIONAL	APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL

La demás información contenida en la **CLÁUSULA DÉCIMA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** y del COI-1364-2021**,** no será modificada y se mantendrá incólume.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE NIÑO VELANDIA
Supervisor COI-1364-2021

KAROL BRIGITTE OSORIO DEGIOVANNI
Directora Recursos y Herramientas del SND

Proyectó:	Iván Darío Castro-Abogado contratista DRHSND	
Revisó:	Jemmey Diaz – Apoyo Financiero DRHSND	

Outlook

RV: Solicitud de RP Modificación 10 COI-1364-2021

Desde John Andres Sanchez Salgado <Josanchez@mindeporte.gov.co>
Fecha Mié 7/01/2026 11:22 AM
Para ivan Dario de Jesus Castro Diaz <ivcastro@mindeporte.gov.co>
CC Jorge Enrique Niño Velandia <Jonino@mindeporte.gov.co>

2 archivos adjuntos (418 KB)
CRP_1041725_COI_1364_2021_MODIF10.pdf; CRP_2225_VF_COI_1364_2021_MODIF10.pdf;

Cordial saludo Ivan,

El día de ayer me enviaron un correo del Gil Presupuesto solicitando aclaración de algunos temas presupuestales los cuales fueron enviados a la Dra. Lilian en correo que antecede. Sin embargo, ella manifiesta que el aclaratorio debe salir de un documento firmado por el Supervisor. Por favor me ayudas.

Quedo atento a cualquier duda e inquietud.

Cordialmente,

Deporte

Contratista
JOHN ANDRES SANCHEZ SALGADO
GIT INFRAESTRUCTURA
josanchez@mindeporte.gov.co
Teléfono: (601) 4377030 Ext. 0000
Línea Gratuita Nacional 01 8000 910 237
Dirección: Avenida carrera 68 No. 55-65
Bogotá - Colombia
www.mindeporte.gov.co
Redes sociales: Ministerio del Deporte - @Mindeportecol

Sé consciente con el ambiente, solo si es necesario imprime este correo

De: John Andres Sanchez Salgado
Enviado el: miércoles, 7 de enero de 2026 11:03 a. m.
Para: Lilian Rosenna Puentes Baez <Lpuentes@mindeporte.gov.co>
CC: Yuli Marcela Lopez Cifuentes <Ylopezc@mindeporte.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud de RP Modificación 10 COI-1364-2021

Cordial saludo Dra Lilian,

Teniendo en cuenta lo indicado por la Dra. Yuli, se realizan ajustes en la información mencionada con el fin de dar las aclaraciones correspondientes al documento de adición:

- Por favor validar la afectación presupuestal completa ya que se evidencian diferencias en datos asociados al CDP, rubro presupuestal y valores, tener presente que se deben mencionar los rubros de manera individual tal y como se emitió el CDP.

EJECUCION PRESUPUESTAL 2025 COI-1364-2021				
CDP	**FECHA**	**RUBRO**	**DESCRIPCION DEL RUBRO**	**VALOR**
103525	19/12/2025	C-4302-1604-28-20303A-4302071-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ALTA COMPETENCIA EN COLOMBIA. NACIONAL	$ 1.042.052.801,00
		C-4302-1604-28-20303A-4302071-04	TRANSF. CPTAL. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ALTA COMPETENCIA EN COLOMBIA. NACIONAL	$ 829.947.000,00
				$ 1.871.999.801,00

- Si en el cuadro de relación de la afectación presupuestal diligenciar la fecha en todos los documentos y mencionar los rubros

N°	VALOR	VALOR A COMPROMETER	FECHA	RUBRO
176821	$ 5.077.347.439,00	$ 306.601.531,00	8/10/2021	C-4302-1604-17-0-4302071-04 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL
176921	$ 1.225.671.293,00	$ 16.388.108.488,00	8/10/2021	C-4302-1604-17-0-4302071-04 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL
187921	$ 690.926.955,00	$ 690.926.955,00	20/12/2021	C-4302-1604-17-0-4302071-04 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA

				INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL
188021	$ 3.545.470.158,00	$ 3.545.470.158,00	20/12/2021	C-4302-1604-17-0-4302071-04 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL
188121	$ 713.084.797,00	$ 713.084.797,00	20/12/2021	C-4302-1604-17-0-4302071-04 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL
188221	$ 940.426.915,00	$ 940.426.915,00	20/12/2021	C-4302-1604-17-0-4302071-04 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL
188321	$ 1.426.578.612,00	$ 1.426.578.612,00	20/12/2021	C-4302-1604-17-0-4302071-04 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL
188421	$ 7.558.348.082,00	$ 7.558.348.082,00	20/12/2021	C-4302-1604-17-0-4302071-04 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL
162722	$ 7.977.369.864,00	$ 7.977.369.864,00	21/12/2022	C-4302-1604-17-0-4302071-04 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL
162822	$ 23.055.955.996,00	$ 23.055.965.996,00	21/12/2022	C-4302-1604-17-0-4302071-04 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL
163122	$ 2.184.396.325,00	$ 2.184.396.325,00	21/12/2022	C-4302-1604-17-0-4302071-04 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL
163222	$ 7.108.595.253,00	$ 7.108.595.253,00	21/12/2022	C-4302-1604-17-0-4302071-04 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL
162522	$ 477.871.789,00	$ 477.871.789,00	21/12/2022	C-4302-1604-16-0- 4302071-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL
162922	$ 3.295.948.814,00	$ 3.295.948.814,00	21/12/2022	C-4302-1604-16-0- 4302071-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL
103525	$ 1.871.999.801,00	$ 1.042.052.801,00	19/12/2025	C-4302-1604-28-20303A-4302071-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ALTA COMPETENCIA EN COLOMBIA. NACIONAL
		$ 829.947.000,00	19/12/2025	C-4302-1604-28-20303A-4302071-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ALTA COMPETENCIA EN COLOMBIA. NACIONAL

- Teniendo en cuenta lo indicado, se realiza descripción de las VF futuras aprobadas para la vigencia 2026 (Rubro que afecta los recursos)

EJECUCION PRESUPUESTAL VF 2026 COI-1364-2021				
NUMERO DE AUTORIZACION	**FECHA**	**RUBRO**	**DESCRIPCION DEL RUBRO**	**VALOR**
125	19/09/2025	C-4302-1604-28-20303A-4302071-04	TRANSF. CPTAL. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ALTA COMPETENCIA EN COLOMBIA. NACIONAL	$ 2.253.796.856,91
225	24/10/2025	C-4302-1604-28-20303A-4302071-04	TRANSF. CPTAL. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ALTA COMPETENCIA EN COLOMBIA. NACIONAL	$ 5.141.292.165,00

$ 7.395.089.021,91

Quedo atento a los comentarios.

Deporte

Contratista
JOHN ANDRES SANCHEZ SALGADO
GIT INFRAESTRUCTURA
josanchez@mindeporte.gov.co
Teléfono: (601) 4377030 Ext. 0000
Línea Gratuita Nacional 01 8000 910 237
Dirección: Avenida carrera 68 No. 55-65
Bogotá - Colombia
www.mindeporte.gov.co
Redes sociales: Ministerio del Deporte - @Mindeportecol

Sé consciente con el ambiente, solo si es necesario imprime este correo

---

De: Yuli Marcela Lopez Cifuentes
Enviado el: martes, 6 de enero de 2026 12:31 p. m.
Para: John Andres Sanchez Salgado <Josanchez@mindeporte.gov.co>
CC: Lilian Rosenna Puentes Baez <Lpuentes@mindeporte.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud de RP Modificación 10 COI-1364-2021

John, cordial saludo.

Te remito el reporte que hicimos al GIT Contratación sobre la novedad identificada en la adición del COI-1364-2021 para que por favor nos ayudes con la modificación en la cual solicito se incluya la precisión del rubro al que se afecta el valor de la adición con cargo a las vigencias futuras, dado que se requiere conocer si van con cargo a transferencias de capital o a adquisición de bienes y servicios.

Atentamente,

Deporte

Profesional especializada-Coordir
Yuli Marcela López Cifuentes
GIT Gestión Presupuestal-Secreta
ylopezc@mindeporte.gov.co
Teléfono: (601) 4377030
Línea Gratuita Nacional 01 8000 9
Dirección: Avenida carrera 68 No.
Bogotá - Colombia
www.mindeporte.gov.co
Redes sociales: Ministerio del Dep

Sé consciente con el ambiente, solo si es necesario imprime este correo

---

De: Yuli Marcela Lopez Cifuentes <Ylopezc@mindeporte.gov.co>
Enviado: viernes, 2 de enero de 2026 11:34 a. m.
Para: Jorge David Robles Herazo <jorobles@mindeporte.gov.co>; Fabian Dario Romero Moreno <Faromero@mindeporte.gov.co>
Cc: Presupuesto <presupuesto@mindeporte.gov.co>; Contratacion Mindeporte <contratacion@mindeporte.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud de RP Modificación 10 COI-1364-2021

Archivo TRD

Buenos días,

De manera atenta y de acuerdo con las validaciones realizadas se adjunta RP 1041725 y el compromiso VF 2225 firmados, en repsuesta a la solicitud.

Recomendación a la Dirección de recursos y Herramientas:

- Por favor validar la afectación presupuestal completa ya que se evidencian diferencias en datos asociados al CDP, rubro presupuestal y valores, tener presente que se deben mencionar los rubros de manera individual tal y como se emitió el CDP.

- Si en el cuadro de relación de la afectación presupuestal diligenciar la fecha en todos los documentos y mencionar los rubros, se envía ejemplo:

en la siguiente imagen: se evidencia la fecha y la denominación del rubro presupuestal sin embargo no se esta incluyendo el rubro.

N°	VALOR	VALOR A COMPROMETER	FECHA	RUBRO
176821	$ 5.077.347.439,00	$ 306.601.531,00	8/10/2021	APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A NIVEL NACIONAL

En esta imagen no incluyen fecha e incluyen el rubro presupuestal

162822	$ 23.055.955.996,00	$ 23.055.965.996,00		C-4302-1604-16-0- 4302071-04 APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A NIVEL NACIONAL

En este caso el valor del CDP es la suma de 2 posiciones presupuestales por lo tanto se requiere mostrarlas de manera desagregada, ya que por la estructura que envian se esta mencionando como si el documento fuera una vigencia futura y no un documento de vigencia actual

				NACIONAL
103525	$ 1.871.999.801,00	$ 1.871.999.801,00	C-4302-1604-28-20303A	APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO								
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUA
43-01-01-0005 DIRECCIÓN RECURSOS Y HERRAMIENTAS	C-4302-1604-28-20303A-4302071-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ALTA COMPETENCIA EN COLOMBIA. NACIONAL	Nación	10	CSF				
					Total:	1.042.052.801,00	0,00	1.042.052.801
43-01-01-0005 DIRECCIÓN RECURSOS Y HERRAMIENTAS	C-4302-1604-28-20303A-4302071-04 TRANSF. CPTAL. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ALTA COMPETENCIA EN COLOMBIA. NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUA
					Total:	829.947.000,00	0,00	829.947.000

Las recomendaciones anteriormente realizadas, aplican para todo el documento las imágenes enviadas corresponden a referencias de las novedades evidenciadas.

Valor inicial	**134.533.302.642,00**					
Modificación 3	**44.100.148.040,78**					
		VALOR	**VIGENCIA**	**CONCEPTO**	**CDP**	**VALOR CDP 202**
Modificacion 10	**9.894.075.671,91**	829.947.000,00	2025	Estructuraciónn y ejecución	103525	1.042.052.801,(
		7.395.089.021,91	2026	Estructuraciónn y ejecución		829.947.000,(
		626.986.849,00	2027	Estructuraciónn y ejecución		**1.871.999.801,(**
		8.852.022.870,91		Total escructuración y ejecucion		
		1.042.052.801,00	2025	Asistencia tecnica		
		9.894.075.671,91		**Valor totaL modificación 10**		**9.894.075.671,**
Valor total del contrato Valor inicial + Modificacion 3 + Modificacion 10	**188.527.526.354,69**					

Atentamente,

Deporte

Profesional especializada-Coordir
Yuli Marcela López Cifuentes
GIT Gestión Presupuestal-Secreta
ylopezc@mindeporte.gov.co
Teléfono: (601) 4377030
Línea Gratuita Nacional 01 8000 9
Dirección: Avenida carrera 68 No.
Bogotá - Colombia
www.mindeporte.gov.co
Redes sociales: Ministerio del Dep

Sé consciente con el ambiente, solo si es necesario imprime este correo 

De: Diana Yasmin Camargo Aponte <dicamargo@mindeporte.gov.co>
Enviado: miércoles, 31 de diciembre de 2025 8:41 p. m.
Para: Karen Johanna Yañez Perez <kayanez@mindeporte.gov.co>
Cc: Presupuesto <presupuesto@mindeporte.gov.co>; Yuli Marcela Lopez Cifuentes <Ylopezc@mindeporte.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud de RP Modificación 10 COI-1364-2021

Buenas noches

De manera atenta, me permito enviar **RP 1041725 y RP VF 2225 del COI-1364-2021 MODIF 10** para su revisión por favor.

Cordialmente,

Deporte

Contratista
Diana Yasmin Camargo Aponte
GIT Gestión Presupuestal
dicamargo@mindeporte.gov.co
Teléfono: (601) 4377030 Ext. 1322
Línea Gratuita Nacional 01 8000 910 237
Dirección: Avenida carrera 68 No. 55-65
Bogotá - Colombia
www.mindeporte.gov.co
Redes sociales: Ministerio del Deporte - @Mindeportecol

De: Jorge David Robles Herazo <jorobles@mindeporte.gov.co>
Enviado: miércoles, 31 de diciembre de 2025 20:01
Para: Presupuesto <presupuesto@mindeporte.gov.co>; Diana Yasmin Camargo Aponte <dicamargo@mindeporte.gov.co>; Olga Yuliana Echavarria Henao <olechavarria@mindeporte.gov.co>; Karen Johanna Yañez Perez <kayanez@mindeporte.gov.co>; Yuli Marcela Lopez Cifuentes <Ylopezc@mindeporte.gov.co>
Asunto: Fwd: Solicitud de RP Modificación 10 COI-1364-2021

Se remite solicitud de RP
---------- Mensaje reenviado ----------
De: Lilian Rosenna Puentes Baez <Lpuentes@mindeporte.gov.co>
Fecha: 31/12/2025 7:57 p. m.

Asunto: Solicitud de RP Modificación 10 COI-1364-2021
Para: Jorge David Robles Herazo <jorobles@mindeporte.gov.co>
Cc:

Buenas tardes Jorgito.

De manera atenta me permito enviar solicitud de RP de la adición y prorroga del contrato intaeradministrativo COI-1364-2021.

Gracias y quedo atenta.

Cordialmente,

Lilián Puentes Báez
Profesional GIT Contratación
lpuentes@mindeporte.gov.co
Teléfono: (601) 4377030 Ext. 1345/1356
Línea Gratuita Nacional 01 8000 910 237
Dirección: Avenida carrera 68 No. 55-65
Bogotá - Colombia
www.mindeporte.gov.co
Redes sociales: Ministerio del Deporte - @Mindeportecol

Sé consciente con el ambiente, solo si es necesario imprime este correo